



## SAN LUIS

### **DECRETO 8199/2017 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenio Marco suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.CAI.) y el Ministerio de Salud

Del: 20/12/2017; Boletín Oficial: 19/03/2018

#### VISTO:

El EXD-0000-10120327/17, por el cual se tramita la prórroga del Convenio Marco suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.CAI.) y el Ministerio de Salud; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el día 2 de septiembre de 2017, venció la vigencia del Decreto N° 5100-MdeS-2016, obrante en act. DEC 5100/16;

Que se hace necesario prorrogar el Convenio Marco suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) y el Ministerio de Salud desde el 2 de septiembre de 2017 y por el término de UN (1) año, obrante en act. DOCEXT 1130689/17;

Que en act. DICLEG 335267/17 la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se prorrogue el mencionado Convenio Marco;

Que en act. NOTAMP 296680/17 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 50337/17 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo. 1°.- Prorrogar el Convenio Marco suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.CAI.) y el Ministerio de Salud, a partir del 2 de septiembre de 2017 y por el término de UN (1) año, obrante en act. DOCEXT 1130689/17 del EXD-0000-10120327/17.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia al CUCAI San Luis, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia e Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

Alberto José Rodríguez Saa; Graciela Corvalán; María Natalia Zabala Chacur

